



Municipalidad de General Pueyrredon
2024

Resolución EMTUR

Número:

Referencia: DIT IC TALLER BARROS CLOACALES OSSE jun24 may24 EX-2024-00323413- -MUNIMDP-DTM#EMTURYC

VISTO la presentación efectuada por Karina Fernández del Área de Comunicaciones y Prensa de la Gerencia de Relaciones Institucionales de Obras Sanitarias Sociedad de Estado - OSSE, mediante Nota N° 733/24, y

CONSIDERANDO

Que en la misma se informa sobre la realización del **“TALLER INTERNACIONAL SOBRE GESTIÓN, TRATAMIENTO, USOS Y DISPOSICIÓN DE LOS BARROS CLOACALES”**, a llevarse a cabo del 4 al 7 de junio de 2024 en el Hotel 15 de Mayo de calle Mitre 1457.

Que esta iniciativa se desarrolla en el marco del intercambio denominado "Wop Lac", entre OSSE Mar del Plata -- como organismo mentor-- y la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados - ANDA de El Salvador, dentro del EU WOP Programme.

Que participarán expositores de EPM Empresa Pública de Medellín - Colombia y de SABESP Compañía de Saneamiento Básico de San Pablo - Brasil.

Que asimismo, habrá una ponencia vía Streaming de EMASESA - Empresa Metropolitana de Abastecimiento y Saneamiento de Aguas de Sevilla S.A. de España, y asistentes de diversas empresas sanitarias argentinas y de Latinoamérica.

Que se han organizado visitas técnicas donde se apreciarán técnicas analíticas demostrativas en Laboratorio de metales pesados, bacteriología y fisicoquímicos.

Que se destaca que OSSE está cumpliendo 40 años de servicio en nuestra ciudad y lo conmemora con el lema "Haciendo historia, construimos futuro".

Que se resalta el mensaje de la ONU en el Día Mundial del Agua 2024: "Cuando cooperamos en materia de agua, creamos un efecto en cascada positivo, promoviendo la armonía, generando prosperidad y fomentando la resiliencia frente a los desafíos comunes".

Por todo ello,

EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE TURISMO Y CULTURA

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Declarar de Interés Turístico y Cultural, *en el marco del 150º Aniversario de Mar del Plata*, al **"TALLER INTERNACIONAL SOBRE GESTIÓN, TRATAMIENTO, USOS Y DISPOSICIÓN DE LOS BARROS CLOACALES"**, en mérito a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- A través del Departamento de Asistencia al Turista, se adoptarán los recaudos pertinentes para incluir al acontecimiento origen de las presentes actuaciones, en el Calendario de Actividades de este Ente Municipal de Turismo y Cultura.

ARTÍCULO 3º.- La Declaración de Interés Turístico y Cultural a la que hace referencia el artículo 1º, no exime a los organizadores del cumplimiento de lo normado por la Ley Orgánica de las Municipalidades, para la utilización

de los espacios en la vía pública, ni del pago de los derechos por publicidad y propaganda previstos en la Ordenanza Impositiva Vigente, así como los derechos administrados por SADAIC, AADI CAPIF y/o ARGENTORES, toda vez que corresponda.

ARTÍCULO 4°.- La entidad organizadora deberá contratar los seguros pertinentes, quedando el Ente Municipal de Turismo y Cultura exento de responsabilidad ante cualquier tipo de accidente o inconveniente que pudiera ocurrir, así como también tomará las precauciones necesarias para la cobertura de los servicios de emergencia médica.

ARTICULO 5°.- La entidad organizadora se obliga a mantener indemne al Ente Municipal de Turismo y Cultura por cualquier concepto que se deba a un tercero o a la misma Municipalidad, por daños o perjuicios que eventualmente se pudieren producir a los mismos o a sus bienes en razón de la realización y puesta en marcha de las actividades mencionadas en la presente Resolución, en razón de la responsabilidad civil que surja de los artículos 118°, 160°, 200°, 275°, 278°, 490°, 833°, 850°, 852°, 1040°, 1042°, 1376°, 1749°, 1751°, 1785°, 1786°, 1788° y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, incluyendo también gastos, honorarios y costas del demandante. La responsabilidad mencionada puede encontrar su causa en cualquier circunstancia que tenga que ver con la realización de la actividad mencionada, ya sea por hecho propio de la institución o bien de sus dependientes o de las cosas que se sirve o que están a su cuidado.

ARTÍCULO 6°.- Registrar, comunicar a través del Departamento de Administración y Personal y a sus efectos, intervengan los Departamentos de Marketing, de Asistencia al Turista y de Prensa.